

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE) EN EL SERVICIO DE COCINA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CO-2024/266

### 1. Objeto del contrato (artículo 99)

El objeto del contrato tiene la calificación de contrato de servicios definiéndose en lo estipulado en el artículo 17 LCSP cuando dice: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Es objeto de la presente contratación la prestación de los servicios de Mantenimiento integral de los equipos del servicio de cocina de los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén Santa Teresa y José López Barneo, que incluyen maquinaria herramientas y utillaje.

### 2. Necesidad e idoneidad del contrato

-Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Se pretende responder a las exigencias fundamentales de higiene, mantenimiento y acreditación establecidas por la normativa sectorial de aplicación que a continuación se recoge:

- Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997).
- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 2000).
- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía (BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007).

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, serán las Diputaciones Provinciales las que

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9



gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**3. Valor estimado del contrato (IVA no incluido, artículo 101 LCSP) y Presupuesto base de licitación:**

**3.1 Valor estimado:**

Se parte de una duración inicial del contrato a dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales hasta totalizar un máximo de cuatro años.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo de dicho importe se atiende a la descripción del servicio que se realiza en el pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado queda como sigue:

VALOR ESTIMADO	COSTES LABORALES	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL VALOR ESTIMADO
PORCENTAJE	29,498532%	58,018311%	6,483156%	6,000000%	100,00%
(DOS AÑOS + PRÓRROGAS DOS AÑOS)	12.927,44 €	25.425,94 €	2.841,18 €	2.629,44 €	43.824,00 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

**3.2 Presupuesto base de licitación:**

-Tipo de presupuesto: Máximo determinado. IVA 21%.

PBL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
PORCENTAJE	87,51684%	6,48316%	6,00000%	100,00%	-	-
CANTIDAD (DOS AÑOS)	19.176,69 €	1.420,59 €	1.314,72 €	21.912,00 €	4.601,52 €	26.513,52 €

Cofinanciación: NO Administración contratante: 100,00%; Otros Entes: 0 %.

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
 Diputación Provincial de Jaén  
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
 Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
 C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



- Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación pueda afectar: NO.

#### 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: el funcionario público designado por la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación de Jaén, con las funciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5. Responsable del contrato

Conforme a la Ley 9/2017 LCSP se indica en el artículo 62:” *Responsable del contrato. 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*”

Las funciones del/la Responsable del contrato que son las de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: el Director del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.

#### 6. Justificación, su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

Justificación de la no división en lotes: no se ha procedido a la división en lotes puesto que los servicios que se prestan en este contrato mantienen una unidad funcional relativa a las actuaciones y atenciones que se desarrollan en la cocina de Santa Teresa y estancias de preparación de alimentos de López Barneo respondiendo de manera conjunta a un protocolo de calidad y la normativa sanitaria de aplicación, y su división en lotes supondría una duplicidad del desarrollo de intervenciones, y por ende, de medios materiales y humanos destinados a la ejecución del contrato con el consiguiente sobrecoste económico y medioambiental. Es por ello que, la adjudicación a un único licitador va a permitir otorgar una mayor coordinación y uniformidad en las prestaciones, derivando en una gestión más eficiente del servicio, quedando garantizada su correcta ejecución.

Por ello, habida cuenta la viabilidad y rentabilidad económica y la mejor gestión del servicio objeto del contrato, se considera no procedente el fraccionamiento en lotes.

#### 7. Procedimiento de licitación elegido y justificación

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/9



La adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto, se justifica en lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) al ser el modo ordinario de procedimiento para este tipo de contratos. En concreto:

En el presente caso la contratación se llevará a cabo utilizando el procedimiento abierto ordinario en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por así establecerlo expresamente el artículo 167 LCSP, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

### **8. Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación**

Clasificación del contratista: NO es obligatoria conforme al artículo 77.b) ley 9/2017 C.S.P. no obstante, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público:

*1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.*

*2. La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.*

*3. La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.*

Acreditación de la solvencia: SÍ

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/9



Artículo 87 apartado/s: a). Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos:

<b>Solvencia económica</b>
10.956,00 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 90.1 Letra a) de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Para la determinar que el servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos de los códigos CPV de manera indistinta a los recogidos.

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato IVA excluido, en concreto:

<b>Importe</b>
7.669,20 €

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/9



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90.4 LCSP, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia técnica según lo establecido en el artículo 90.1 letras b) a i), requiriéndose en el presente pliego lo referido al art. 90.1 b); “Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad”. Se entenderá cumplida la solvencia si en plantilla se dispone de al menos una persona con titulación relacionada con el objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras: Técnico de mantenimiento de electrodomésticos.

Se acreditará mediante listado de empleados/as en plantilla, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad, documento RNT (Relación Nominal de Trabajadores), antiguo TC2 o RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), antiguo TC1. En cuanto a la comprobación de la titulación se podrá verificar mediante declaración responsable y copia de dicho título.

#### 9. Criterios de adjudicación y justificación:

[Único criterio de adjudicación]: NO

[Pluralidad de criterios de adjudicación]: SI. Existen criterios relacionados con los juicios de valor y los relacionados con la aplicación de fórmulas.

- **Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas: SÍ**

#### 1. Criterio precio:

Precio

Ponderación (En puntos o porcentajes)

De 0 a 6,5 puntos (65%)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, reduciéndose las otras ofertas en función de su incremento. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:  $6,5 \times \text{mejor oferta presentada} / \text{oferta presentada}$ . La oferta se corresponde con la totalidad del servicio que se contrata, esto es, “*el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) del equipamiento técnico del servicio de cocina*”.

La fórmula utilizada al ser inversamente proporcional al precio ofertado permite que pequeñas variaciones de precio no signifiquen diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida. La representación gráfica de la conjunción del eje precio con el eje puntuación, es la línea recta, lo que demuestra la proporcionalidad utilizada.

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/9



La utilización del criterio precio deriva de su carácter esencial en todo tipo de contratos en los que se pretende garantizar la mejor relación calidad-precio.

2. - Criterio mejora menor Huella de Carbono que suponga la ejecución del contrato:

Ponderación (en puntos o porcentajes)

De 0 a 1 puntos (10%)

Se considera Huella de Carbono al resultado del cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a los trabajos objeto del contrato, centrado en las emisiones de gases, especialmente CO<sub>2</sub>, producido por los vehículos empleados para el desplazamiento hasta los centros residenciales.

Se calculará en función de la menor distancia en kilómetros desde las instalaciones del adjudicatario en las que se cuente con su base de estacionamiento de vehículos, hasta el **m u n i c i p i o d e J a é n**.

Para el cálculo de la distancia entre los destinos se tomará la distancia más rápida, no la más corta, conforme a los resultados que se obtengan de rutas posibles en la siguiente página web de referencia contrastada: <https://www.viamichelin.es/web/Itinerarios>

La empresa que quiera optar a la mejora que ocupa, deberá indicar en la oferta la dirección del lugar de base efectiva, siendo susceptible de comprobación in situ. Para el cálculo, se utilizará la fórmula de la “regla de tres simple inversa” sobre la distancia, de manera que a una mayor distancia se atribuya una menor puntuación. Se asignará la puntuación máxima a la distancia más baja a la vista del cálculo descrito. Su determinación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:  $1,0 \times \text{distancia de la totalidad de ofertas que sea la menor distancia} / \text{la distancia de la oferta que se está valorando}$ .

Además, la utilización de vehículos menos contaminantes, clasificados en función de sus emisiones según distintivo ambiental, se primará mediante una minoración de la distancia de la siguiente manera:

1. CERO EMISIONES: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 30%

Vehículos L, M1, N1, M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

2. ECO: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 20%

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/9



Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía < 40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

3. C: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 10%

Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o diesel EURO 6/VI.

Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro VI/6 o diesel Euro VI/6.

El distintivo ambiental se comprobará en el siguiente enlace:

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/>

El uso de este criterio obedece a un criterio relacionado con la calidad pues supone la aportación de mejoras adicionales al pliego, que complementen lo requerido y aporten un valor añadido a la propuesta.

**- Criterios valorables mediante un juicio de valor: SÍ**

Se elaborará una memoria descriptiva del desarrollo del servicio objeto del contrato sabiendo de la tipología de personas y demás aspectos relacionados que se especifican en el PPT. Se deberá incluir de manera detallada las tareas de preparación y ejecución de los servicios con descripción de los contenidos y materiales de los que se hará uso en los mismos con especial incidencia en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de protocolo de actuación general en lo relativo al mantenimiento preventivo sabiendo de los equipos recogidos en los Anexos del PPT. 1 punto.
- Uso de técnicas o sistemas innovadores, baja afectación medioambiental y al entorno; métodos de reciclado y gestión de residuos. 0,5 puntos.
- Propuesta de adaptación de funciones a las características concretas de los centros residenciales; protocolización de actuaciones y distribución de tiempos. 1 punto.

Ponderación (En puntos o porcentajes): 2,5 puntos o 25% de la puntuación total.

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00UINI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/9



Umbral de puntos para pasar a la valoración de la documentación relativa a criterios valorable mediante la aplicación de fórmulas: 1,25 puntos. De esta manera, para la consideración de los puntos resultantes de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se deberá obtener un mínimo de 1,25 puntos en la valoración de los criterios valorables mediante juicio de valor.

La memoria descriptiva no excederá de 10 páginas a una cara, con tipo de letra Times New Roman, tamaño 12. Las proposiciones que tengan páginas con tamaño de letra inferior, no se tendrán en cuenta para su valoración en este punto referido al juicio de valor.

El uso del criterio de elaboración de una memoria descriptiva del desarrollo artístico obedece a un criterio relacionado con la calidad de modo que en lo que mejore las prescripciones técnicas y las complete, se valorará.

### 10. Condiciones especiales de ejecución

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO

- De tipo social: SI

En la ejecución del contrato, la/s empresa/s contratista/s garantizará/n la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Igualmente, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que figuran en la RPT de la empresa.

A estos efectos y para acreditar estas garantías durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una memoria descriptiva de medidas adoptadas en las que explice en qué modo se ha actuado para el logro de las garantías de igualdad, acceso, promoción, formación, retribuciones y conciliación de vida laboral anteriormente descritas.

- Relacionadas con la innovación: NO.

### 11. Carácter reservado de la contratación.

NO

Servicio de Gestión y Contratación  
**Sección Contratación**  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén  
Tel. 953 248 110 Fax. 953 248 011  
C-e.: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)  
[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==>

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	FECHA Y HORA	08/05/2024 11:19:47
FIRMADO POR	JOSE MARÍA FERNÁNDEZ GALIANO - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	FECHA Y HORA	08/05/2024 09:31:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aJk/5rw3z54AGPgN0mAUJQ==	EV00U1NI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/9

